



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:9278/2014

### AUTORIZA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA KARATHANE GOLD Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 18/ 12/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **KARATHANE® GOLD**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.662, por Resolución del Servicio N° 4.241, de fecha 05 de septiembre de 2007.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 2.993, de fecha 09 de junio de 2009, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **KARATHANE® GOLD**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 145, de fecha 10 de enero de 2011, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **KARATHANE® GOLD**.
4. Que, la firma **DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.**, RUT N° 96.564.030-4, domiciliada en Santiago, Av. Américo Vesputio 100, piso 6, Las Condes, representada por el Sr. Julio Hurtado Cerda, ha solicitado, con fecha 12 de septiembre de 2012, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **DOW AGROSCIENCES CHILE S.A.**, ha solicitado, con fecha 28 de septiembre de 2012, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Vides, se agrega el uso para el control de Falsa Arañita de la Vid (*Brevipalpus chilensis*) en dosis de 30 cc/hl, con las siguientes observaciones: "Debe aplicarse en bloques de al menos 2 aplicaciones con intervalos de 7 a 10 días, respetando los estados fenológicos mencionados previamente".
  - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Vides, se agrega el uso para el control de Eriófito de la Vid (*Colomerus vitis*) en dosis de 30 cc/hl, con las siguientes observaciones: "Puede efectuarse una o dos aplicaciones en función de la presión de la plaga".
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación,

distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **KARATHANE® GOLD**, Autorización del SAG N° 2.662, aptitud Fungicida - Acaricida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Meptildinocap, contenido 35 % p/v (350 g/l); fabricado por **DOW AGROSCIENCES ITALIA SRL**, con dirección en Strada Statale 11, Km 190,2, 24050, Mozzanica, Italia; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **05 de septiembre de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

| Nombre                    | Tipo    | Archivo | Copias | Hojas |
|---------------------------|---------|---------|--------|-------|
| KARATHANE GOLD RENOVACIÓN | Digital |         |        |       |
| KARATHANE GOLD USO        | Digital |         |        |       |
| KARATHANE GOLD ETIQUETA   | Digital |         |        |       |

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Julio Hurtado Cerda - REPRESENTANTE LEGAL Dow AgroSciences Chile S.A

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/fb4b10fefa574da24c012948c1e0338407710092>